



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: **11001-3342-051-2016-00145-00**
Demandante: **EDUARDO ARBOLEDA SÁNCHEZ**
Demandado: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto Int. No. 100

Surtida la etapa de alegatos de conclusión, se observa que, a efectos de emitir el fallo de primera instancia, se requiere establecer la fecha exacta de retiro del servicio del demandante.

Así las cosas, con el fin de esclarecer los puntos dudosos frente a la demanda de la referencia, y según lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario, para mejor proveer, decretar una prueba de oficio.

En todo caso, se instará a la parte actora, interesada en el impulso del proceso, para que si está a su alcance, allegue las pruebas requeridas en el menor tiempo posible.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE:

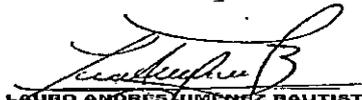
OFICIAR al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, para que en el término de cinco (05) días allegue a este despacho y con destino al proceso de la referencia, certificación de tiempo de servicios y copia de la hoja de servicios del señor Eduardo Arboleda Sánchez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.184.007.

El oficio ordenado se entregará al apoderado de la parte demandante, con el fin de que lo haga llegar a la dependencia correspondiente y acredite su radicación en la secretaría de este despacho dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

AM

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy <u>27</u> <u>ENE</u> 2017	se notifica el auto anterior por notificación en el Estado
	
LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	